Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 029/16 de fecha 12 de abril de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 029-007/16

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/16 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/Nº 396/16, de fecha 06 de abril de 2016, de la Dirección de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría de Consejo de Administración, en fecha 07 de abril de 2016, por la que eleva a consideración del Consejo de Administración los antecedentes de la Locación de Inmueble N° 04/16 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/DHAI Nº 41/16, de fecha 25 de febrero de 2016, de la Dirección de Hospitales Área Interior, dependiente de la Gerencia de Salud, solicitó la Locación de Inmueble determinado para el Instituto de Previsión Social, para el Puesto de Salud de San Juan Bautista Misiones;

Que, entre los antecedentes obran las siguientes documentaciones: Nota de propuesta del alquiler, suscripta por la Señora María Teresa Ruíz Díaz, con Cédula de Identidad N° 384.572, propietaria del inmueble, individualizado como Finca N° 3000, Lote Nº 10 con Cta. Cte. Ctral. Nº 24-0113-10. Se adjunta copia de título de propiedad y el informe de verificación del inmueble, en fecha 24 de febrero de 2016, realizada por la Dirección de Infraestructura, especificaciones técnicas, planilla de precio;

Que, el Art. 44° de la Ley N° 2051/03,"De Contrataciones Públicas", dispone: *"Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa";*

Que, por Resolución DNCP N° 458/12, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012, reglamentó el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, el cual en su Art. 3°, dispone textualmente cuanto sigue: "...*Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo*

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

12 ABR 2016

SECRETARIA GENERAL - Investigar

realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto... "(sic);

Que, atendiendo que el canon mensual de los inmuebles que se pretenden arrendar no superan los 1.000.- (mil) jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación precitada, corresponde la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, el Art. 5° del citado reglamento, dispone: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos... ";*

Que, por Memorando DBS/UTC N° 224/16 de fecha 15 de marzo de 2016, la Unidad Técnica de Contrataciones, informó que procedió a la reprogramación en el PAC 2016, bajo la modalidad de Locación de Inmueble para el Puesto de Salud de San Juan Bautista Misiones, con el ID N° 309.804;

Que, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 690/16, de fecha 18 de marzo de 2016, la Dirección Financiera informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" del Programa N° 2 "Servicios Sociales de Calidad", y que cuenta con disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2016, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 234/16;

Que, por Dictamen UOC N° 17/16, de fecha 29 de marzo de 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones expresó: *"...se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado establecido en la Resolución DNCP N° 458/12; y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos";*

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 029-007/16

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar el llamado para LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/16 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 458/12, por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir de la suscripción del Contrato respectivo.----------

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 04/16 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES".----------

3°) Disponer que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Decreto Modificatorio 5.174/05, y a su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).----

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gg

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS. SR.JUAN CRISOSTOMO TORALES/SR. JOSÉ JARA ROJAS.**MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.** ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Ilmastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.